

## Rafaela, 02 de Julio de 2021.-

VISTO: Las actuaciones obrantes en el Expediente Letra S - Nº 299.241/0 - Fichero N.º 78; y

CONSIDERANDO: Que mediante Decreto N.º 51.664 se llamó a Licitación Pública para la Contratación del Servicio de Seguridad y Guardia en las instalaciones del Dispositivo Integral de Abordaie Territorial (DIAT).

Que en el acto de apertura, llevado a cabo el día 19 de Mayo de 2021 se presentaron dos ofertas, correspondiendo las mismas a DENIS JAVIER PEREZ y SEGURY-RAF S.R.L.

Que de la evaluación de los requisitos formales surge que los oferentes cumplieron con la totalidad de lo solicitado.

Del informe técnico, realizado por la Secretaría de Desarrollo Humano surge que ambas ofertas cumplimentan con lo requerido.

Que los oferentes no registran deuda con la Municipalidad de Rafaela.

Que de acuerdo a la evaluación económica resulta conveniente adjudicar la presente licitación al oferente DENIS JAVIER PÉREZ

## Por ello, el INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RAFAELA

## DECRETA

Art. 1.º).- Adjudícase a la Firma DENIS JAVIER PÉREZ con domicilio en calle Erasmo Poggi Nº 1.044 de la ciudad de Rafaela, la contratación del Servicio de Seguridad y Guardia en las instalaciones del Dispositivo Integral de Abordaje Territorial (DIAT), de acuerdo a las especificaciones establecidas en el Anexo II, durante un período de DOCE (12) MESES a partir de la fecha de comienzo de la prestación del servicio, por la suma de Pesos Ouinientos Cincuenta (\$ 550.-) la hora, pagaderos mensualmente, de acuerdo a la cantidad de horas efectivamente trabajadas y a los quince (15) días de la recepción conforme de la factura correspondiente a la prestación realizada el mes anterior, en un todo de acuerdo a su oferta y al Decreto N.º 51.664.

Art. 2.º).- Los plazos, la vigencia y demás condiciones de la contratación se regirán por las disposiciones emanadas del Decreto N.º 51.664.

Art. 3.º).- El presente será refrendado por el Señor Secretario de Hacienda y Finanzas y por la Señora Secretaria de Desarrollo Humano.

ENDER

Art. 4.°).- Registrese, comuniquese, notifiquese, publiquese y archivese.

FRANCO HERIBERTO JUAN LAN Secretario de Hacienda

y Finanzas

Téc. MYRIAM MADEL VILLAFANE Secretaria de Desarrollo Humano

ALB RTO CASTELLANO Inter ate Mun ipal

WUNICION